



RESOLUCIÓN INFONA N° 0147/2015

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PRECIO DE CANON DE APROVECHAMIENTO DE BOSQUES PRIVADOS, FIJADO POR EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN INFONA N° 080/2014"

San Lorenzo, 16 de febrero de 2015

VISTO: La presentación realizada, MEMORÁNDUM DP N° 14/15, del Departamento de Presupuesto, dependencia de la Dirección de Finanzas de este Instituto, por la cual eleva propuesta de actualización de Precio realizada al Rubro de Ingreso 132 - 008 - CANON FISCAL, en la suma de Gs. 16.700 (Guaraníes diez y seis mil setecientos) conforme al ajuste elaborado en base al Índice de Precio al Consumidor (IPC), determinado por el Banco Central del Paraguay (BCP) y comunica que la última actualización fue realizada por la Resolución N° 080/14, de fecha 30 de enero de 2014 (Exp. DGAF N° 172/15), y;

CONSIDERANDO: Que, Ley 3464/08, establece en su Art. 6°, inc. g) "Son funciones y atribuciones del INFONA, fijar y percibir Cánones y tasas por aprovechamiento de bosques, estudios técnicos, peritajes y otros servicios"; Art. 10 de la Ley N° 3464/08, dice: "Son atribuciones del Presidente: ... inc. b) Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y financieras del INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones", e inc. s) Establecer el cuadro de valores de los cánones, multas y otras contribuciones reguladas por Ley y que estén dentro de su competencia y determinar el mecanismo de transferencias de estos recursos a cuentas especiales del INFONA u otro fondo de desarrollo forestal, el monto máximo de la multas que podrá establecerse por vía reglamentaria es de 10.000 (diez mil) jornales mínimos para actividades no especificados en la Capital".-

Que, por Decreto N° 3929/10 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 3464/08 "Que crea el Instituto Forestal Nacional (INFONA)", establece en su Art. 34 lo siguiente: "El INFONA publicara anualmente el valor del canon de aprovechamiento para productos y subproductos forestales, de conformidad al Índice de Precio al Consumidor (IPC) publicado anualmente por el Banco Central del Paraguay. Estos valores entraran en vigencia a partir del uno de enero de cada año y deberán ajustarse anualmente".-

Que, por Resolución N° 080, de fecha 31 de enero de 2014 "Se Actualiza el Precio de Canon de Aprovechamiento de Bosques Privados, fijados por el Artículo 1° del Decreto N° 11.350/07.-

Que, el Art. 61° de la Ley N° 5386/15 "Que Aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, establece: "Las tasas, aranceles y otros ingresos no tributarios de carácter institucional cuyas disposiciones legales no contemplen monto de precios o un factor de ajuste monetario, deberán ser asignados, actualizados, modificados, ampliados o incrementados de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentaciones; o hasta el porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), fijados por el Banco Central del Paraguay (BCP) al cierre del ejercicio fiscal 2014. Esta medida se implementara por disposición legal de la máxima autoridad de los Organismos y Entidades del Estado (OEB) y será comunicada al Ministerio de Hacienda".-

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Dictamen DAJ N° 034/15, se expide al respecto, expresando entre otros: "... En este contexto resulta necesaria y oportuna la actualización del canon, cuyo monto fue establecido en 16.700 Gs., conforme al cálculo elaborado por el Departamento de Presupuesto, por lo cual esta Asesoría recomienda continuar con los trámites de rigor para la promulgación de la Resolución que establece el nuevo valor del canon que deberá abonar toda persona física y jurídica a la que se le conceda la aprobación de planes (Art. 33, Decreto N° 3929/10), previa supresión del Art. 2°".-

Que, por Decreto N° 2956, de fecha 13 de enero de 2015, se nombra al Señor Víctor Yambay Petit, como Presidente Interino del Instituto Forestal Nacional.-

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas el Presidente Interino del INFONA, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

ACTUALIZAR, el Canon de Aprovechamiento de Bosques Privados en la suma de Gs. 16.700 (Guaraníes diez y seis mil setecientos), por cada metro cúbico real de productos forestales en rollos, para todas las especies maderables.-

DEJAR, sin efecto todas las Resoluciones contrarias a la presente.-

Art. 3° COMUNICAR, a quienes corresponda, cumplida archivar.

Abog. WILFRIDO VALTANZUELA DÁVALOS
Secretario General Interino

VICTOR RAÚL YAMBAY PETIT
Presidente Interino